



RESOLUCIÓN TSE-RSP Nº 0176/2016
La Paz, 04 de mayo de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 205-II señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley Nº 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la precitada Ley en su Art. 30, señala que: *"El Tribunal Supremo Electoral, con sujeción a las normas vigentes tiene las siguientes atribuciones administrativas: 1) Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Supremo Electoral y 7) Suministrar a todas las instancias del Órgano Electoral Plurinacional los medios materiales y recursos económicos que sean necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones"*.

CONSIDERANDO:

Que, cursa en antecedentes el Plan de Trabajo suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en el marco del Plan de Acción del Programa País 2013-2017, cuyo periodo comprende del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2016, cuyo monto total comprometido asciende a Bs.415.506.

Que, según la Dirección Nacional del SERECI se ha trabajado en la definición de actividades y presupuestos con que se podría contar en la presente gestión y se ha definido un monto como aporte de UNICEF de Bs. 415.506.- (Cuatrocientos Quince Mil Quinientos Seis Bolivianos 00/100). Y que como contraparte de nuestra entidad se ha previsto la suma de Bs.66.960 (Sesenta y seis mil novecientos sesenta 00/100 bolivianos) que están ya considerados en el POA y Presupuesto de la Dirección Nacional de la gestión 2016 distribuidas en partidas de gasto referidas a "pasajes y viáticos", "combustibles", principalmente, por lo que la contraparte nacional está asegurada en la presente gestión.

Que, mediante nota OFICIO SERECI DN ADM No. 055/2016 de fecha 28 de abril del 2016, el Director Nacional del Servicio de Registro Cívico, solicita la Aprobación de Inscripción POA "UNICEF" Gestión 2016, mediante Resolución expresa, la misma que ha sido analizada y considerada por Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Programa Operativo Anual (POA) UNICEF, correspondiente a la gestión 2016, cuyo presupuesto asciende al monto total de **Bs. 415.506.- (CUATROSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SEIS BOLIVIANOS 00/100)**, con la finalidad de apoyar en la ejecución de campañas a nivel nacional, con especial énfasis en grupos vulnerables (niñas, niños, adolescentes en edad escolar, madres, pueblos indígenas), generación de información actualizada del subregistro de Bolivia, procesos de fortalecimiento a la entidad y otras actividades inherentes que debe desempeñar el Servicio de Registro Cívico (SERECI) dependiente del Tribunal Supremo Electoral, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, efectuar los trámites pertinentes para la inscripción correspondiente en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.

No firma la presente Resolución los Vocales Dr. José Luis Exeni Rodríguez y Dr. Idelfonso Mamani Romero, por encontrarse de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

TSE/JCMB

Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dra. Lucy Cruz Vilca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:

Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL